

4102 - 2022025092 Bogotá, 20 de julio de 2022

## LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y en artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

## **INFORMA**

Que, mediante Radicados 2022066819 de 07 de julio de 2022, la sociedad EMPRESA AÉREA DE SERVICIOS Y FACILITACION LOGISTICA INTEGRAL S.A. – EASYFLY S.A., con NIT 900.088.915-7 informó que, a parir del 31 de julio de 2022, se suspenderá la ruta:

Bogotá – Puerto Inírida – Bogotá

De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5, Manual de Tramites para Actividades de Aeronáutica de Servicios Aéreos Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de cinco (5) días para conocimiento de los interesados.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

ALEXANDRA PALOMINO PINEDA

Directora Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)

Reviso: Rocio del Pilar Ayala Buendia Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales

Clave: GDIR-4-2-12-029 Versión: 03 Fecha: 25/11/2020 Página: 1 de 1